



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recepciona electrónicamente el día 31 de mayo de 2021, memorial por parte del apoderado de la entidad demandante. Para proveer. Bucaramanga, 04 de junio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	EDGAR CHINCHILLA PEÑA RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ PINEDA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 424
RADICADO:	680014189001-2020-00114-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y al memorial radicado mediante correo electrónico, estese a lo resuelto mediante proveído del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el cual se dispuso lo siguiente:

*“...Atendiendo a la constancia secretarial, y verificado que se surtió en su totalidad el trámite de emplazamiento del demandado RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ PINEDA; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P., se designa como curadora ad litem del citado, a **ANDREA JULIANA ANGARITA COLMENARES** identificada con C.C. No. 37.746.249 y portadora de la T.P. No. 146417 del C. S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio del ausente.*

Se ordena librar por secretaría, oficio dirigido a la curadora a la dirección CALLE 55 # 18 A - 20 BARRIO URIBE URIBE de Barrancabermeja, así mismo al correo electrónico andrea.angarita.abogada@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico andrea.angarita.abogada@hotmail.com, canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. ...”



Lo anterior, advirtiendo a la litigante, que el reseñado proveído puede ser consultarlo en el portal digital TYBA y en el micro sitio de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 21** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **09 DE JUNIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a653a29e69867b7a48406759282fc0ab0f0dfa0f1ffe48d367b8c5297e79baec

Documento generado en 01/06/2021 08:01:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>